

OCTUBRE 20 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo décimo de la resolución 025 de junio 16 de 2021 mediante la cual se aprobó la política institucional de trabajo de grado del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece que el estudiante puede elegir de entre los docentes de la Institución bien sea nombrados, de hora cátedra el asesor de trabajo de grado o externos, cuyos conocimientos y experiencias deben estar relacionados con el tema de investigación propuesto.

Que el artículo décimo segundo de la citada resolución dispone que será potestativo de las facultades y tendrá que ver con la especificidad del tema y las competencias que en dicha materia tenga el docente la elección de los jurados, así mismo la facultad estará en libertad de designar jurados externos a la institución.

Que, el decano de la facultad de Artes Escénicas, previa verificación de los requisitos previstos en la política institucional de trabajo de grado aprobó la postulación de los docentes realizada por los estudiantes que matricularon Seminario de Investigación En Artes Escénicas III y Seminario de Investigación en Artes Escénicas IV, como asesores de trabajo de grado y verificó el cumplimiento de la intensidad horaria de las asesorías durante el periodo académico 2023-2.

Que, teniendo en cuenta que las y los docentes son postulados a criterio de los estudiantes, dichas asesorías no se contemplaron dentro de la carga inicial asignada a cada docente en el semestre 2023-2.

Que, los asesores y jurados de grado aquí designados deberán cumplir con las funciones estipuladas en el artículo décimo primero y décimo tercero de la resolución 025 de junio 16 de 2021.

Que, para efectos fiscales la asignación como asesores de trabajo de grado y jurados de grado, se asimila como hora cátedra la cual corresponde a una labor docente limitada a un número de horas y su vinculación se hace por la duración de la labor contratada.

Que, la naturaleza jurídica de la vinculación del Profesor Hora Cátedra es la de servidor público de carácter transitorio, sin que por ello adquiera la calidad de empleado público docente de régimen especial, ni pertenezca a la carrera profesoral, como tampoco tiene la condición de trabajador oficial conforme a la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1279 de 2002.

Que, el valor de la hora de asesoría de trabajo de grado será reconocido a razón de treinta mil pesos Mcte (\$33.000).

Los tiempos de designación y de desarrollo de las labores aquí consignadas, no coinciden exactamente con los tiempos del semestre académico y los horarios se estipulan de común acuerdo con los estudiantes.

Que, las y los docentes vinculados al Instituto Departamental de Bellas Artes postulados y autorizados por la facultad de Artes Escénicas” para ser asesores y jurados de grado son:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

Docente	Cédula	Horas Adicionales	Concepto	Horas	VALOR
AMAYA LUCIA	31.909.068	52	1 asesora 1 trabajo de Grado Isabel Cerón	36	\$1.716.000
			2 jurado de 1 Trabajo de Grado Marisol Angulo	8	
			3 jurado de 1 trabajo Stephanie Lenis	8	
Cuervo Genny	29.671.960	8	Jurado de 1 trabajo de Grado Stephanie Lenis	8	264,000.00
Campo Vivian Lorena	29.108.853	8	Jurado de un trabajo de Grado Natalia González		264,000.00
Gómez Jackeline	31.567.968	80	1 jurado de 1 trabajo de Grado Eileen Tatiana Torres	8	\$2.640.000
			2 asesora de 1 Trabajo de Grado Isabella Ortiz	36	
			3 asesora de 1 Trabajo de Grado Francisco Ospina	36	
LunaLuz Elena	66,977,331	124	1 jurado de 1 trabajo de Grado Eileen Tatiana Torres	8	\$4.092.000
			2 jurado de 1 trabajo de Grado Stephanie Lenis	8	
			3 asesora de 1 Trabajo de Grado Nelly Janeth Ayala	36	
			4 asesora de 1 Trabajo de Grado Karen Arenas	36	
			5 asesora de 1 Trabajo de Grado Diana Camila Osorio	36	
Martínez Luis Ariel	76.296.247	16	1 Jurado de 1 trabajo de Grado Marisol Angulo	8	\$528.000
			2 jurado de 1 trabajo de Grado Sebastián Mostacilla	8	
Mina Jesús María	16,683,861	116	1 Jurado de 1 trabajo de grado Eileen Tatiana Torres	8	\$3.828.000
			2 asesor de 1 Trabajo de Grado Gina Pinzón	36	
			3 asesor de 1 Trabajo de Grado Vanessa Granada	36	
			4 asesor de 1 Trabajo de Grado Steven Mina	36	
Ríos Paula Andrea	31.575.475	8	1 jurado de trabajo de Grado Eileen Tatiana Torres	8	\$264.000
Sánchez Mavin Mercedes	27,314,955	108	1 asesora de 1 trabajo de Grado de Dayana Coronel	36	\$3,564,000.00
			2 asesora de 1 trabajo de Grado de Johan Sebastián Jaramillo	36	
			3 asesora de 1 trabajo de Grado de Brayan Steven Valencia	36	
		520			\$17.160.000.00

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ARTICULO PRIMERO: Asignar como asesores de grado y jurados de grado, en la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes para el periodo del calendario académico 2023-1 a los cuyos siguientes docentes:

Docente	Cédula	Horas	Valor
Amaya Lucia	31.909.068	52	1.716.000
Cuervo Genny	29.671.960	8	264,000.00
Campo Vivian Lorena	29.108.853	8	264,000.00
Gómez Jackeline	31.567.968	80	2.640.000
Luna Luz Elena	66.977.331	124	4.092.000
Martínez Luis Ariel	76.296.247	16	528.000
Mina Jesús María	16.683.861	116	3,828,000.00
Ríos Paula Andrea	31.575.475	8	264.000
Sánchez Mavin Mercedes	27.314.955	108	3,564,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asesores y jurados de grado cumplirán las funciones estipuladas en los artículos artículo décimo primero y décimo tercero RESOLUCIÓN No 025 de 2021 16 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El reconocimiento del valor de las horas de las asesorías se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente brindadas a los estudiantes, conforme lo certifique el decano de la facultad

ARTÍCULO CUARTO. - El docente solo podrá desarrollar sus asesorías en las instalaciones de la institución.

ARTÍCULO QUINTO. - El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica sea necesaria.

Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEXTO. - El docente con la asignación aquí efectuada podrá manifestar al Decano(a) de la Facultad su voluntad de renunciar anticipadamente por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad.

El profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes para que la institución pueda hacer los ajustes y o suplir la vacancia, con el fin de no perjudicar a los alumnos.

ARTICULO SEPTIMO: Los pagos que por el presente acto administrativo se causan se soportan en el presupuesto asignado para gastos de personal.

RESOLUCIÓN No. 308 DE 2023

OCTUBRE 20 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

Proyectó: Yolanda Navia. Coordinadora Facultad de Artes Escénicas

Revisó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica 

Revisó: Nohora Echeverry – Apoyo Jurídico 

Revisó: Dora Inés Restrepo. Vicerrectora Académica y de Investigaciones 

Revisó: Oswaldo Hernández – Decano Facultad de Artes Escénicas 